



Resolución de 2 de abril de 2019, del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan por la Cátedra Esteve de Economía para la Salud los premios al mejor trabajo de final de grado y al mejor trabajo para el final de máster para el curso 2018/2019, que se regirá por las bases que figuran en esta convocatoria.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la concesión de 1 premio al alumno con el mejor trabajo Final de Grado y de 1 premio al alumno con el mejor trabajo Final de Máster de la Universidad Politècnica de Valencia presentado en la convocatoria del curso 2018/2019.

SEGUNDA. PREMIOS

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 20180443 por un importe máximo/total de TRES MIL€ (3.000 euros) aplicables al ejercicio 2019, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Se concederán 1 premio dotado con 1000 euros al alumno y 500 euros al tutor del mejor trabajo Final de Grado y 1 premio dotado con 1000 euros al alumno y 500 euros al tutor del mejor trabajo Final de Máster.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente sobre I.R.P.F.

TERCERA DESTINATARIOS

Podrán participar en este certamen los estudiantes que, al término de plazo de solicitudes, hayan finalizado los estudios de Grado o Máster en la Universidad Politècnica de Valencia en el curso 2018/2019.

CUARTA. SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar:

- Modelo de solicitud cumplimentado, accesible en la dirección web <https://www.ciegs.upv.es/catedra-esteve/>

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- Un ejemplar del Trabajo Final de Grado o del Trabajo Final de Máster en formato pdf.
- Expediente académico

Las solicitudes, junto con el resto de la documentación deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana y finaliza el 31 de octubre de 2019.



Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la comisión de seguimiento de la Cátedra Esteve.

La Comisión de selección estará constituida por:

- Presidenta: Raquel Garcia Gordón
- Vocales:
 - 1º. Natividad Guadalajara Olmeda
 - 2º. José Luis Trillo Mata
 - 3º. Amparo Baviera-Puig
 - 4º. Secretaria: Isabel Barrachina Martínez

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

El trabajo deberá estar centrado en alguno de estos temas: Economía de la Salud, la Gestión de la Salud y/o Investigación en Servicios de Salud.

La selección se llevará a cabo conforme a los siguientes criterios:

- Originalidad del Proyecto 25%.
- Finalidad y objetivos del proyecto 25%.
- Aplicabilidad práctica 25%.
- Innovación 25%

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

Las solicitudes presentadas serán revisadas por la Comisión de Selección que elaborará una propuesta de resolución que incluirá la lista provisional de admitidos y excluidos, y que se publicará en dirección web <https://www.ciogs.upv.es/catedra-esteve/>

Publicada la propuesta de resolución, los interesados tendrán 10 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Concluido el plazo de alegaciones y estudiadas las mismas, la Comisión de Selección elevará la propuesta al Rector, quien resolverá la convocatoria.

El plazo máximo de resolución será el 1 de diciembre de 2019.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en dirección web <https://www.ciogs.upv.es/catedra-esteve/> en fecha no posterior al 15 de diciembre de 2019. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universidad pone a su disposición.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.



OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento del Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa que el responsable del tratamiento de los mismos es la Universitat Politècnica de València y que los datos personales recogidos serán tratados con el objeto de gestionar administrativamente las solicitudes de las convocatorias de ayudas de la Universitat. Dicho tratamiento se realiza según la base jurídica recogida en el 6.1.b) del Reglamento por ser necesario para para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y no se prevé cesión alguna de los datos tratados. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo una solicitud a La UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, Camí de Vera, s/n - 46022-VALENCIA (VALENCIA).

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Propiedad Intelectual del Trabajo Premiado y la propiedad material de los documentos que lo integran, corresponden al Autor de los mismos. La Cátedra Esteve de Economía para la Salud se reserva el derecho de conservar en su fondo documental el trabajo premiado.

Los trabajos que se presenten al concurso sólo podrán ser revisados y estudiados por los miembros del jurado con la finalidad de emitir un juicio sobre los mismos con motivo del presente concurso. En ningún caso se podrá sacar copia de los documentos, sin que medie la autorización expresa del Autor del trabajo.

La Cátedra Esteve de Economía para la Salud podrá difundir, con fines publicitarios, el título, resumen y autor del trabajo premiado.

DÉCIMA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 2 de abril de 2019



EL RECTOR

Francisco José Mora Mas